



Dirección C / Prado Viejo, 62-bis
26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00
Fax (941) 29 13 56

Con esta fecha, el Ilmo. Sr. Director General de Calidad Ambiental ha dictado la siguiente Resolución:

RESOLUCION nº 295 , de 4 de Junio de 2003, del Director General de Calidad Ambiental, por la que se modifica la autorización nº 1245 de 12 de Abril de 1999 como GESTOR PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE de residuos peligrosos a la empresa BIO CLEAN S.A.

Visto el expediente promovido a instancia de D. Javier Alarcón, en representación de la empresa BIO CLEAN S.A.con NIF: A41611328 y domicilio en Sevilla, Pol Ind. Pisa, C/ Gremios 2 Mairena del Aljarafe.

Vistos los informes emitidos por los técnicos del Servicio de Gestión y Control ambiental.

De acuerdo a que el expediente se ha cumplimentado según lo dispuesto en la normativa establecida al respecto por: La Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos (B.O.E. núm. 96, de 22 de abril) y el Real Decreto 833/1.988, de 20 de julio (B.O.E. núm. 182, de 30 de julio) y R.D. 952/1997 por el que se modifica el anterior.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 3.7.4 del Decreto 31/99

RESUELVO:

1. Modificar la Resolución nº 1245 de 12 de abril de 1999, por la que se otorga a la empresa BIO CLEAN S.A. autorización como GESTOR para la recogida y transporte de residuos peligrosos según el artículo 22 de la Ley 10/98, con el siguiente número de autorización A41611328/LR/3.21
2. La vigencia de la presente autorización expirará el 1 de enero de 2005. Para prorrogar su vigencia deberá solicitarlo con un mínimo de diez días de antelación ante el Órgano que la otorgó.
3. Que dicha autorización se conceda con plena sujeción a los condicionantes y requisitos expresados en el Anexo numerado que acompaña a esta Resolución.
4. Trasladar esta Resolución a BIO CLEAN S.A., Servicio de Gestión y Control Ambiental.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Medio Ambiente, de acuerdo con los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 4 de junio de 2003 ;EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL; Jesús Ruiz Tutor"

Lo que traslado para su conocimiento a los efectos oportunos.

Logroño a 4 de junio de 2003
EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Julio Verdú Castro

BIO CLEAN S.A.

ANEXO

1. La eficacia de la presente autorización queda subordinada al cumplimiento de las siguientes condiciones y requisitos:

A) Deberá mantener actualizada la póliza de seguros de responsabilidad civil de 601.012,10 € como mínimo, presentando las actualizaciones ante la Consejería de Turismo y Medio ambiente, debiendo cubrir los siguientes riesgos

Las indemnizaciones debidas por muertes, lesiones o enfermedad de las personas.
Las indemnizaciones debidas por daños a las cosas.
Los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado.

B) La fianza se mantiene en 3005,06 euros.

C) La presente autorización de gestión permite exclusivamente las actividades de recogida y transporte de residuos peligrosos a gestor intermedio o final autorizado.

D) El traslado se realizará con los medios materiales y humanos descritos en la solicitud presentada, que se relacionan seguidamente, con las limitaciones que igualmente se señalan a continuación:

VEHÍCULOS

TIPO : FURGONETA CUBIERTA MATRÍCULA: SE-8095-CZ MARCA: IVECO BASTIDOR: ZCFC3570002163447	
---	--

CONDUCTORES

Nº CERTIFICADO A.D.R.

D. JOSÉ SANCHEZ MARTÍN	02625227
D. FERNANDO GONZÁLEZ LÓPEZ DE CARRIZOSA	05360019
D. JUAN CARLOS CASTILLA SUBIRÁN	28604082
D. JOSÉ ANTONIO MONTILLA PÉREZ	28702870
D. GERMÁN ALFONSO ARIAS GONZÁLEZ	28592229

Cualquier modificación y/o ampliación en la dotación de vehículos y/o conductores deberá ser acreditado adecuadamente ante esta Consejería mediante la presentación de la documentación correspondiente a cada vehículo.

E) Los residuos a transportar son:

RESIDUO	CÓDIGO CER	GESTOR FINAL
REVELADOR	090101	EGMASA
FIJADOR	090104	EGMASA
BLANQUEADOR	090105	EGMASA
PLACAS DE RADIOGRAFÍA	090107	BRUSAN S.L
RESIDUOS PELIGROSOS SANITARIOS	180103	TECMED S.A
AMALGAMA PROCEDENTE DE CONSULTAS ODONTOLÓGICAS	180110	EGMASA

Cualquier variación en los residuos peligrosos a transportar, deberá comunicarse a la Dirección General de Calidad ambiental aportándose los documentos de aceptación por Gestor Autorizado.

F) Deberá realizar las operaciones de gestión de residuos de acuerdo con la descripción efectuada en la Memoria presentada para la obtención de la presente autorización. Cualquier modificación deberá ser notificada a la Consejería de Turismo y Medio Ambiente, la cual, previa valoración de la misma, podrá variar las condiciones de la presente autorización.

G) Anualmente deberá presentar ante esta Consejería:

- Memoria anual de actividades a que se refieren los artículos 38 y 39 del R.D. 833/1988, que deberá presentar al órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y por su mediación al órgano competente de la administración del Estado, antes del día 1 de marzo de cada año. La empresa BIO CLEAN S.A.deberá conservar copia de la misma durante un periodo no inferior a cinco años.
- Documentación actualizada para el transporte (Certificado TPC, ADR de los conductores y las ITV de los vehículos), así mismo se presentará los resguardos acreditativos actualizados del seguro de responsabilidad civil correspondientes al año de la Memoria que se presente.